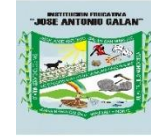




INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ ANTONIO GALÁN

Sedes: JOSE ANTONIO GALAN (San Marcos) SAN PEDRO CLAVER (Mulalo)
JULIAN TRUJILLO (Manga Vieja) JUANA MARIA CALDAS (Miravalle Norte)
RES 1896 DE 05 DE SEPTIEMBRE DE 2002



San Marcos, 6 de febrero de 2026

Doctora:
LINA MARIA PEÑA TORO
Secretaría de Educación
Municipio de Yumbo

Nombre	Institución Educativa José Antonio Galán
C.C.	805010862 5
Fecha	2026-02-06
Hora	21:28:38
Su número de radicado es	20261400024132 *1

*1 - Este es el número de radicado, guárdelo para hacer seguimiento del estado de su solicitud.

Para nosotros es importante su opinión, favor diligenciar la siguiente encuesta de satisfacción.
Dar click aquí? para realizar encuesta

Asunto: Solicitud de intervención prioritaria – manejo silvicultural autorizado por la CVC en la IE José Antonio Galán

Reciban un cordial saludo.

Con la presente me permito remitir a su despacho el concepto técnico emitido por la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, mediante el cual se evaluaron varios ejemplares arbóreos ubicados en nuestras sedes educativas y se autorizaron intervenciones de poda, descope, despunte y manejo de raíces, con el fin de prevenir riesgos a la comunidad educativa.

La visita técnica evidenció que varios árboles presentan conflictos con infraestructura, redes eléctricas, zonas de circulación de estudiantes y áreas de permanencia, situación que incrementa la probabilidad de ocurrencia de incidentes, especialmente considerando que se trata de espacios con presencia diaria de niños, niñas, adolescentes, docentes y personal administrativo.

La CVC indicó que los individuos arbóreos generan riesgo por interferencia con infraestructura y por la posibilidad de caída de ramas, precisando que la intervención silvicultural es viable y necesaria para mitigar dichos factores.

Asimismo, la autoridad ambiental concluyó expresamente que es técnica y ambientalmente viable autorizar la intervención mediante las labores descritas para los ejemplares relacionados en las diferentes sedes de la institución.

Debe resaltarse que el propio concepto advierte que, por tratarse de áreas con afluencia permanente de personas, el riesgo puede catalogarse como alto y, por tanto, se requiere actuación oportuna para evitar afectaciones a la vida, la integridad física y los bienes de la comunidad educativa.

Considerando lo anterior, respetuosamente solicito priorizar y adelantar a la mayor brevedad posible las gestiones administrativas, técnicas y presupuestales necesarias que permitan ejecutar las intervenciones autorizadas, garantizando:

- la mitigación del riesgo,
- la protección de la comunidad educativa
- la continuidad segura de la prestación del servicio educativo.

La urgencia de esta solicitud se fundamenta en el deber de protección y garantía de condiciones de seguridad en los entornos escolares, más aún cuando existe un pronunciamiento técnico previo de la autoridad ambiental que recomienda la intervención.

Agradezco la atención prestada y quedo atenta al acompañamiento que desde esa Secretaría se disponga para materializar estas acciones.

Cordialmente,



ALICIA TULANDE PAZ
Rectora

Institución Educativa José Antonio Galán



Citar este número al responder:
0713- 457032024
0713- 474912024

Santiago de Cali, 28 de mayo del 2024

Señora
ALICIA TULANE PAZ
Rectora
Institución Educativa José Antonio Galán
Dirección: carrera 16 No. 81N-72 corregimiento de San Marcos
Correo electrónico: aliciada5@hotmail.com
Teléfono: 321 639 6606
Yumbo (Valle)

Asunto: Respuesta a solicitud de autorización de poda de dos árboles

Reciba un cordial y atento saludo,

En atención a la petición interpuesta mediante radicados CVC Nos 457032024 y 474912024, con respecto a "solicitud de poda y mantenimiento de árboles en 3 sedes"; me permito informar que, funcionarios adscritos a la Dirección Ambiental Regional Suroccidente, realizaron la evaluación de los ejemplares, en la cual se logró identificar lo siguiente:

Al realizar la inspección ocular, se evidenció que los especímenes se encuentran distribuidos en tres sedes de la Institución Educativa José Antonio Galán, sede Julián Trujillo (Vereda Manga Vieja), sede San Pedro Claver (corregimiento de Mulaló) y Sede Principal (corregimiento de San Marcos), todas del municipio de Yumbo.

Todos los especímenes presentan situación de riesgo por conflicto con infraestructura y redes eléctricas, riesgo por defectos relacionados con el estado fitosanitario, emplazamiento y estructura.

Tabla No. 1. Características especímenes arbóreos evaluados sede Principal corregimiento San Marcos.

Cant.	Especie	Características y Observaciones	Estado Fitosanitario	Ubicación geográfica	Medidas de manejo autorizadas
-------	---------	---------------------------------	----------------------	----------------------	-------------------------------

CARRERA 56 No. 11-36
SANTIAGO DE CALI, VALLE DEL CAUCA
TEL: 620 66 00 – 3181700
LÍNEA VERDE: 018000933093
WWW.CVC.GOV.CO



Página 1 de 17

VERSIÓN: 12 – Fecha de aplicación: 2024/04/12

CÓDIGO: FT.0710.02



Citar este número al responder:

0713- 457032024

0713- 474912024

Cant.	Especie	Características y Observaciones	Estado Fitosanitario	Ubicación geográfica	Medidas de manejo autorizadas
2	Samán (<i>Samanea samán</i>)	Presenta una altura de 13 metros, dimensión de copa de 32 metros y diámetro a la altura del pecho de aproximadamente 1 metro. Se evidencian ramas secas y con ángulos negativos y conflicto con infraestructuras (salones)	Bueno	Patio de juegos de la institución 3°39'23.58 4"N – 76°27'35.7 74"W	Poda de ramas secas, poda de ramas con ángulos negativos, despunte, poda de aclareo
	Samán (<i>Samanea samán</i>)	Presenta una altura de 10 metros, con una dimensión de copa de aproximadamente 12 metros y un diámetro a la altura del pecho de 1,60. El ejemplar cuenta con una bifurcación desde el suelo, se encuentra en buen estado fitosanitario, presenta conflicto con redes eléctricas y luminarias, ramas secas y atunas con ángulos negativos.	Bueno	Cancha de la institución, frente a la iglesia San marcos de León. 3°39'22.78 1"N – 76°27'33.4 21"W	Despeje de redes y luminarias, poda de ramas secas y ramas con ángulos negativos, despunte.



CARRERA 56 No. 11-36
SANTIAGO DE CALI, VALLE DEL CAUCA
TEL: 620 66 00 – 3181700
LINEA VERDE: 018000933093
www.cvc.gov.co



Página 2 de 17

VERSIÓN: 12 – Fecha de aplicación: 2024/04/12

CÓDIGO: FT.0710.02



Citar este número al responder:
0713- 457032024
0713- 474912024



Fotografías 1, 2, 3, 4 y 5. Ejemplar número 1, localizado en el patio de juegos de la institución sede principal corregimiento de San Marcos. Fuente: propia

CARRERA 56 No. 11-36
SANTIAGO DE CALI, VALLE DEL CAUCA
TEL: 620 66 00 – 3181700
LÍNEA VERDE: 018000933093
www.cvc.gov.co



Página 3 de 17

VERSIÓN: 12 – Fecha de aplicación: 2024/04/12

CÓDIGO: FT.0710.02

Citar este número al responder:
0713- 457032024
0713- 474912024



CARRERA 56 No. 11-36
SANTIAGO DE CALI, VALLE DEL CAUCA
TEL: 620 66 00 – 3181700
LINEA VERDE: 018000933093





Citar este número al responder:
0713- 457032024
0713- 474912024



Fotografías 6, 7, 8, 9 y 10. Ejemplar número 2, localizado en la cancha de la institución sede principal corregimiento de San Marcos. Fuente: propia

Tabla No. 2. Características especímenes arbóreos evaluados sede Julián Trujillo vereda Manga Vieja - corregimiento San Marcos.

Cant.	Especie	Características y Observaciones	Estado Fitosanitario	Ubicación geográfica	Medidas de manejo autorizadas
3	Samán (<i>Samanea samán</i>)	Se encuentra localizado contiguo a la escuela y en conflicto con redes eléctricas, se evidencia que una de sus ramas principales se encuentra arqueada en dirección hacia el patio de juegos de la institución; asimismo, se evidencian algunas ramas secas, rebrotes y podas antitécnicas intermodales, lo que ha causado un daño en la estructura de árbol.	Bueno	Sobre Talud de la va principal contiguo a la institución 3°39'47.03 4"N - 76°28'15.9 39"W	Despeje de redes y poda de equilibrio





Citar este número al responder:
0713- 457032024
0713- 474912024

Cant.	Especie	Características y Observaciones	Estado Fitosanitario	Ubicación geográfica	Medidas de manejo autorizadas
	Samán (<i>Samanea samán</i>)	Se encuentra localizado contiguo a la escuela y en conflicto con redes eléctricas, se evidencia una leve inclinación hacia la vía principal, además, una de sus ramas se encuentra arqueada en dirección hacia la zona de juegos de la institución, la cual se encuentra en mal estado fitosanitario con presencia de xilófagos y en conflicto con redes	regular	Sobre Talud de la vía principal contiguo a la institución 3°39'47.13 2"N – 76°28'15.929"W	Despeje de redes, poda de ramas secas, despunte.
	Samán (<i>Samanea samán</i>)	Se encuentra localizado en el patio de juegos de la institución, presenta conflicto con redes eléctricas, infraestructura; asimismo se observa ramas socas.	Bueno	Patio de la Institución Educativa Julián Trujillo 3°39'47.15 1"N – 76°28'16.068"W	Poda de ramas secas, despeje de redes, despunte, poda de equilibrio.



CARRERA 56 No. 11-36
SANTIAGO DE CALI, VALLE DEL CAUCA
TEL: 620 66 00 – 3181700
LÍNEA VERDE: 018000933093
www.cvc.gov.co



Página 6 de 17

VERSIÓN: 12 – Fecha de aplicación: 2024/04/12

CÓDIGO: FT.0710.02



Citar este número al responder:
0713- 457032024
0713- 474912024



Fotografías 11, 12 y 13. Ejemplar No 1 localizado sobre talud de la vía principal de la vereda Manga Vieja, contiguo a la institución. Fuente: elaboración propia



Fotografías 14, y 15. Ejemplar No 2 localizado sobre talud de la vía principal de la vereda Manga Vieja, contiguo a la institución. Fuente: elaboración propia

CARRERA 56 No. 11-36
SANTIAGO DE CALI, VALLE DEL CAUCA
TEL: 620 66 00 – 3181700
LINEA VERDE: 018000933093
www.cvc.gov.co



Página 7 de 17

VERSIÓN: 12 – Fecha de aplicación: 2024/04/12

CÓDIGO: FT.0710.02



Citar este número al responder:
0713-457032024
0713-474912024



Fotografías 16, 17, 18 y 19. Ejemplar No 3 localizado al interior de la institución educativa, en conflicto con redes eléctricas e infraestructura. Fuente: elaboración propia

CARRERA 56 No. 11-36
SANTIAGO DE CALI, VALLE DEL CAUCA
TEL: 620 66 00 – 3181700
LINEA VERDE: 018000933093
www.cvc.gov.co



Página 8 de 17

VERSIÓN: 12 – Fecha de aplicación: 2024/04/12

CÓDIGO: FT.0710.02



Citar este número al responder:
0713- 457032024
0713- 474912024

Tabla No. 3. Características especímenes arbóreos evaluados sede San Pedro Claver - corregimiento Mulaló.

Cant.	Especie	Características y Observaciones	Estado Fitosanitario	Ubicación geográfica	Medidas de manejo autorizadas
6	Acacia (<i>Acacia sp</i>)	Se encuentra localizados en el andén de la institución educativa, no presentan daños estructurales ni fitosanitarios; sin embargo, se encuentran en conflicto con infraestructura y con redes eléctricas, que según lo manifestado por el coordinador de la institución ha generado cortos dejando sin servicio eléctrico a la comunidad educativa.	Bueno	Anden de la institución. 3°38'8.378" N - 76°29'3.64" W	Despeje de redes y despunte
1	Nispero (<i>Manihara zapota</i>)	Se encuentra localizado dentro de una estructura en concreto tipo madera, no presenta afectaciones en su estructura; sin embargo, se encuentra en conflicto con infraestructura	Bueno	Institución Educativa San Pedro Claver 3°38'7.933" N - 76°29'3.27 6"W	Despunte





Citar este número al responder:
0713- 457032024
0713- 474912024



Fotografías 21, 22, 23 y 24. Ejemplares localizados en el andén externo de la institución. Fuente: propia.

CARRERA 56 No. 11-36
SANTIAGO DE CALI, VALLE DEL CAUCA
TEL: 620 66 00 – 3181700
LINEA VERDE: 018000933093
WWW.CVC.GOV.CO



Página 10 de
17

VERSIÓN: 12 – Fecha de aplicación: 2024/04/12

CÓDIGO: FT.0710.02



Citar este número al responder:
0713- 457032024
0713- 474912024



Fotografías 25, 26 y 27. Ejemplar especie Nispero, localizado dentro de la institución San Pedro Claver. Fuente: propia

CARRERA 56 No. 11-36
SANTIAGO DE CALI, VALLE DEL CAUCA
TEL: 620 66 00 – 3181700
LINEA VERDE: 018000933093
www.cvc.gov.co



Página 11 de
17

VERSIÓN: 12 – Fecha de aplicación: 2024/04/12

CÓDIGO: FT.0710.02



Citar este número al responder:
0713- 457032024
0713- 474912024

Teniendo en cuenta lo anterior se evidencia que, los ejemplares arbóreos presentan objetivos móviles y permanentes (infraestructura de vivienda y personas); por lo tanto, el riesgo se cataloga como aceptable, dada a la baja probabilidad de falla (fractura, desgarre, volcamiento) y la presencia de objetivos móviles y permanentes (personas e infraestructura); para lo cual se puede corregir el conflicto y nivel de riesgo mediante labor silvicultural de poda

Por lo descrito anteriormente, se hace necesario la intervención silvicultural de los ejemplares, acorde a lo recomendado en las fichas técnicas. Todo con el fin de prevenir a futuro el riesgo generado por probabilidad de falla por defecto o por conflicto de la composición estructural y que puedan causar daños a habitantes, transeúntes e infraestructuras, teniendo en cuenta las siguientes especificaciones:

Poda aérea: La poda aérea se deberá realizar a un porcentaje no mayor al 25 % del total de la copa, se deben realizar de tal manera, que los árboles mantengan el equilibrio estructural, y forma natural, evitando realizar podas a un solo lado o en un sector específico del mismo, quedando descompensado o con riesgo de volcamiento por el peso generado sobre la sección contraria.

Los cortes deberán ser limpios, lisos es decir sin desgarres de corteza, en ramas grandes realizar los tres cortes, se deberá mantener en cada corte la dominancia apical de tal manera que la rama (tira savia) sea mínimo 1/3 de la principal, conservando la arruga de la corteza y el collar de la rama, aplicar cicatrizante hormonal para evitar el ingreso agentes patógenos, contratar personas experimentadas, con certificado de alturas, ARL 5, con conocimiento en la Norma ANSI 300 parte 1, realizar la actividad con herramienta especializada.

Principios básicos considerados para podas:

- a. Mantener la forma natural del árbol
- b. No remover más de un veinticinco por ciento (25%), no obstante, en este caso NO se debe remover más de un 20 % de la copa.
- c. Siempre hacer varios cortes pequeños y pocos cortes grandes, mantener ramas principales, corte de ramas secundarias si es estrictamente necesario. no eliminar más de 1/4 del follaje de una rama al menos que esta se elimine por completo.

CARRERA 56 No. 11-36
SANTIAGO DE CALI, VALLE DEL CAUCA
TEL: 620 66 00 – 3181700
LINEA VERDE: 018000933093
www.cvc.gov.co



Página 12 de
17

VERSIÓN: 12 – Fecha de aplicación: 2024/04/12

CÓDIGO: FT.0710.02



Citar este número al responder:
0713- 457032024
0713- 474912024

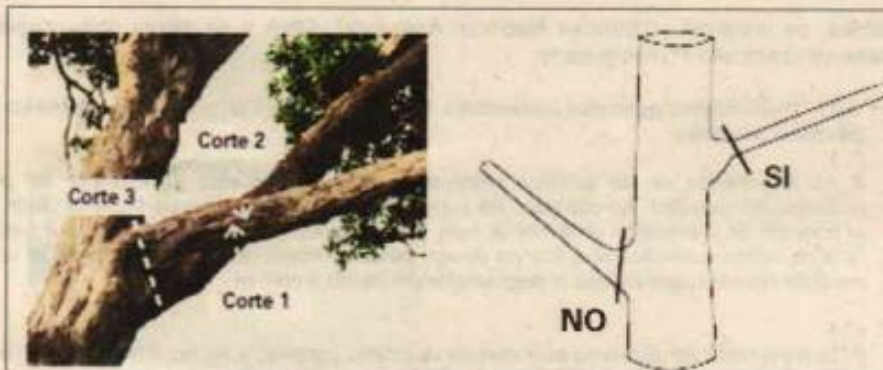


Figura 1. Corte correcto rama grande - corte correcto rama pequeña.

Se deberá aplicar todas las medidas correspondientes a la seguridad en el trabajo, garantizando la integridad física de trabajadores, transeúntes, infraestructura y vehículos.

La intervención tiene que ser realizada considerando también el hábitat de fauna presente en el sitio de trabajo. Durante la realización y/o ejecución de esta actividad, es probable que se presenten avistamientos o hallazgos de fauna ligada u asociada al individuo arbóreo y debido a la presencia de personal y uso de equipos, la mayoría de los animales usualmente son ahuyentados; sin embargo, cuando exista especies como bromelias en la copa o en el tronco de los árboles, nidos o madrigueras, así como presencia de roedores, insectos u otro tipo de animal, deberán permanecer protegidos y sin ninguna afectación.

Con base en el análisis de los anteriores aspectos y con el fin de mitigar eventual conflicto y situación de riesgo de individuos arbóreos, la Corporación Regional del Valle del Cauca - CVC autoriza la intervención con labor silvicultural de poda aérea como se relaciona en las **tabla No. 1, 2 y 3**. Teniendo en cuenta las especificaciones técnicas anteriormente descritas.

De conformidad con lo dispuesto en el siguiente marco normativo:

Fundamentos de derecho.

Que la Ley 99 de 1993 "Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el sector público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales

CARRERA 56 No. 11-36
SANTIAGO DE CALI, VALLE DEL CAUCA
TEL: 620 66 00 – 3181700
LINEA VERDE: 018000933093
www.cvc.gov.co



Página 13 de
17

VERSIÓN: 12 – Fecha de aplicación: 2024/04/12

CÓDIGO: FT.0710.02



Citar este número al responder:
0713- 457032024
0713- 474912024

renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA y se dictan otras disposiciones", establece en el artículo 1º, lo siguiente:

"ART. 1º—Principios generales ambientales. La política ambiental colombiana seguirá los siguientes principios generales:

(...)

6. La formulación de las políticas ambientales tendrá en cuenta el resultado del proceso de investigación científica. No obstante, las autoridades ambientales y los particulares darán aplicación al principio de precaución conforme al cual, cuando exista peligro de daño grave e irreversible, la falta de certeza científica absoluta no deberá utilizarse como razón para postergar la adopción de medidas eficaces para impedir la degradación del medio ambiente.

(...)

9. La prevención de desastres será materia de interés colectivo y las medidas tomadas para evitar o mitigar los efectos de su ocurrencia serán de obligatorio cumplimiento".

Que la Ley 1523 de 2012 "Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones", dispone lo siguiente:

"Artículo 3º. Principios generales. Los principios generales que orientan la gestión del riesgo son:

(...)

8. Principio de precaución: Cuando exista la posibilidad de daños graves o irreversibles a las vidas, a los bienes y derechos de las personas, a las instituciones y a los ecosistemas como resultado de la materialización del riesgo en desastre, las autoridades y los particulares aplicarán el principio de precaución en virtud del cual la falta de certeza científica absoluta no será óbice para adoptar medidas encaminadas a prevenir, mitigar la situación de riesgo.

(...)

Artículo 4º. Definiciones. Para efectos de la presente ley se entenderá por:

(...)

3. Amenaza: Peligro latente de que un evento físico de origen natural, o causado, o inducido por la acción humana de manera accidental, se presente con una severidad suficiente para causar pérdida de vidas, lesiones u otros impactos en la salud, así como también daños y pérdidas en los bienes, la infraestructura, los medios de sustento, la prestación de servicios y los recursos ambientales.

(...)

21. Reducción del riesgo: Es el proceso de la gestión del riesgo, está compuesto por la intervención dirigida a modificar o disminuir las condiciones de riesgo existentes, entendiéndose: mitigación del riesgo y a evitar nuevo riesgo en el territorio, entendiéndose: prevención del riesgo. Son medidas de mitigación y prevención que se adoptan con antelación para reducir la amenaza, la

CARRERA 56 No. 11-36
SANTIAGO DE CALI, VALLE DEL CAUCA
TEL: 620 66 00 – 3181700
LINEA VERDE: 018000933093
www.cvc.gov.co



Página 14 de
17



Citar este número al responder:

0713-457032024

0713-474912024

exposición y disminuir la vulnerabilidad de las personas, los medios de subsistencia, los bienes, la infraestructura y los recursos ambientales, para evitar o minimizar los daños y pérdidas en caso de producirse los eventos físicos peligrosos. La reducción del riesgo la componen la intervención correctiva del riesgo existente, la intervención prospectiva de nuevo riesgo y la protección financiera. (Subrayas fuera del texto legal).

Que el Decreto 1076 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible", en su Artículo 2.2.1.1.9.3, dispone lo siguiente:

"Artículo 2.2.1.1.9.3. Tala de emergencia. Cuando se requiera talar o podar árboles aislados localizados en centros urbanos que por razones de su ubicación, estado sanitario o daños mecánicos estén causando perjuicio a la estabilidad de los suelos, a canales de agua, andenes, calles, obras de infraestructura o edificaciones, se solicitará por escrito autorización, a la autoridad competente, la cual tramitará la solicitud de inmediato, previa visita realizada por un funcionario competente que compruebe técnicamente la necesidad de talar los árboles". (Subrayas fuera del texto legal).

Que el artículo 60 del mencionado estatuto dispone lo siguiente:

"Artículo 60. Los productos que se obtengan de la tala o poda de árboles aislados, en las circunstancias descritas en el presente capítulo, podrán comercializarse y movilizarse previa la tramitación de salvoconducto respectivo.

En la visita no se determinan restricciones a las medidas de manejo debido a que los árboles NO presentan plantas epifitas, musgo o lianas, que se encuentran en veda, según lo establecido en el Artículo Primero de la Resolución 0213 de 1977, "Por la cual se establece veda para algunas especies y productos de la flora silvestre". Tampoco presentan estados de conservación según la clasificación de la UICN.

Conclusión

Con base en lo anterior, la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC determina que es técnica y ambientalmente viable autorizar la intervención con labor silvicultural de poda como se relaciona en la tabla No. 1, 2 y 3; para lo cual, la señora Alicia Tulande Paz, rectora de la Institución educativa José Antonio Galán del municipio de Yumbo en calidad de solicitante o quien haga sus veces de operador de las medidas de manejo autorizadas, deberá dar cumplimiento a las siguientes obligaciones y recomendaciones:





Citar este número al responder:
0713- 457032024
0713- 474912024

- a) Se debe contar con personal idóneo y con experticia en este tipo de actividad, con el fin de garantizar el manejo adecuado del proceso y se eviten riesgos que se pudieran generar a los operarios, transeúntes y moradores del lugar.
- b) Los operarios que vayan a ejecutar las labores autorizadas deberán conocer de las obligaciones y recomendaciones establecidas por la CVC, con el fin de garantizar su cumplimiento.
- c) Los residuos y materiales sobrantes (ramas y hojas) no podrán ser dispuestos en vías públicas, parques u otros espacios público – privados, tampoco podrán ser quemados dentro del predio y/o sector, ni ser convertidos en carbón.
- d) Aplicar cicatrizante hormonal en las heridas, con el fin de evitar afectaciones por hongos, virus o bacterias. Utilizar maquinaria idónea como motosierra.
- e) Aplicar las recomendaciones técnicas descritas para la intervención de tala y podas descritas anteriormente.
- f) La CVC se exime de toda responsabilidad civil, contractual y extracontractual que pueda derivarse de esta actividad, por eso reafirma la necesidad de contar con las medidas de seguridad apropiadas e informar a la comunidad y a la autoridad Policiva si es necesario, a fin de facilitar el trabajo de los operarios y evitar accidentes y daños materiales.
- g) El material vegetal removidos no se podrá comercializar.
- h) Tener en cuenta las medidas de seguridad y bioseguridad que garanticen la integridad del personal que participe en las actividades. Además, se debe evitar la afectación de los árboles que no son objeto de autorización.
- i) Se deben adoptar los siguientes criterios técnicos para el corte del árbol:
 - Se deberá identificar a presencia de abejas u otros insectos que puedan ocasionar accidentes por picaduras masivas a los operarios o moradores al momento de realizar el corte. En caso de existir enjambres de abejas, se deben establecer las medidas de seguridad y protección para trasladarlas a un apiario o sitio adecuado para tal fin; en cuyo caso, se debe informar de inmediato a la CVC. Se prohíbe la quema y la aplicación de insecticidas.
 - Debido a la sensibilidad y compromiso ambiental de las personas hacia la vida silvestre (flora y fauna), y para evitar confrontaciones inesperadas por

CARRERA 56 No. 11-36
SANTIAGO DE CALI, VALLE DEL CAUCA
TEL: 620 66 00 – 3181700
LÍNEA VERDE: 018000933093
WWW.CVC.GOV.CO



Página 16 de
17



Citar este número al responder:

0713- 457032024

0713- 474912024

desinformación, se le debe informar a la comunidad, si fuere necesario, las razones de la intervención silvicultural de los individuos arbóreos.

- Quien realice la erradicación debe contar, además con los certificados de ley de constitución y existencia legal y una póliza de responsabilidad civil contra daños a terceros (opcional). El personal debe ser idóneo, capacitado y certificado en trabajo en alturas y competencias laborales específicas; debe contar con afiliación a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y cesantías. Es recomendable que el personal esté cubierto por pólizas de seguros especiales.
- En la operación de poda se debe cerrar el área de influencia de caída, en un radio equivalente a la altura del árbol.

j) Se deberá garantizar el cumplimiento de las recomendaciones y obligaciones establecidas.

La CVC realizará seguimiento a las labores autorizadas y cualquier impacto no previsto se debe informar de inmediato para adoptar las medidas que sean necesarias. El incumplimiento de las anteriores disposiciones motivará el inicio de las medidas establecidas en la Ley 1333 de 2009.

Se recomienda seguimiento continuo posterior a las intervenciones autorizadas, de los ejemplares arbóreos de la especie *Samanea samán* relacionados en la tabla No. 2, en caso de presentar mayor ángulo de inclinación, o afectación mecánica o infestación severa de plagas o enfermedades, reportar de inmediato a la Autoridad Ambiental CVC, con el fin de salvaguardar la integridad física de las personas.

Cordialmente,

Adriana P. Ramirez

ADRIANA PATRICIA RAMIREZ DELGADO
Coordinadora UGC Yumbo, Arroyohondo, Mulaló, Vijos.
Dirección Ambiental Regional Suroccidente.

Copia: José Julián Mesa Rivera, secretaria de Ambiente y Desarrollo Agropecuario email: ambienteagro@yumbo.gov.co
Héctor Fabio Robles Quijano, secretario de Educación Municipal (E), email: educacion@yumbo.gov.co

Proyectó: Paola Andrea Olave Benavides – Técnico Operativo 09, DAR Suroccidente.
Diego Sebastián Montenegro Mejía – Profesional Especializado (contratista)

Revisó: Adriana Patricia Ramírez Delgado – Profesional Especializado, DAR Suroccidente

Archívese en: 0713-017-2024; Derechos de Petición.

CARRERA 56 No. 11-36
SANTIAGO DE CALI, VALLE DEL CAUCA
TEL: 820 66 00 – 3181700
LÍNEA VERDE: 018000933093
www.cvc.gov.co



Página 17 de
17

VERSIÓN: 12 – Fecha de aplicación: 2024/04/12

CÓDIGO: FT.0710.02